



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1415.-
DOÑIHUE, 13 DE JUNIO DEL 2019.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de arrendar espacio para la celebración de los 146 años que cumple Doñihue denominada "Fiesta del Chacolí".
2. El contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Fermín Jorquera Atenas, por terreno ubicado en Rinconada de Doñihue, sector Medialuna, como espacio adicional para la celebración del Aniversario de Doñihue.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Arriendo de fecha 13 de Junio 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde Don Boris Acuña González y el Señor Fermín del Carmen Jorquera Atenas, RUT. N° 5.682.442-1, por terreno ubicado en Rinconada de Doñihue, Sector Medialuna, como espacio adicional para la celebración del Aniversario N° 146 de Doñihue.

2.- El gasto que irrogue dicho contrato será imputado al presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/DHC/csa
Distribución:
Interesado
Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 13 de Junio del 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, chileno, casado, cedula de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliado en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue, en adelante denominado indistintamente por su nombre o con la expresión Municipalidad, por un parte como arrendatario y don **FERMÍN DEL CARMEN JORQUERA ATENAS**, cedula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], chileno, domiciliado en Rinconada de Doñihue, sector medialuna S/N Doñihue, en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión arrendador; se ha acordado la celebración del siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Doñihue, quien acepta para sí un terreno de 240 m2, ubicado en Rinconada de Doñihue, sector Medialuna s/n, comuna de Doñihue.

SEGUNDO: La propiedad que por este acto se arrienda será utilizado como espacio adicional para la celebración del Aniversario de Doñihue, denominada "Fiesta del Chacolí".

TERCERO: El plazo de arrendamiento será a contar del día 01 de Julio al 17 de Julio, pero cualquiera de las partes puede poner término a dicho contrato sin necesidad de expresar causa, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: La renta del arrendamiento será de \$242.000 (doscientos cuarenta y dos mil pesos).

QUINTO: Las partes declaran que el terreno que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación.

SEXTO: Las partes constituyen domicilio especial en la Comuna de Doñihue, para todos efectos legales y en especial la Municipalidad en Avenida Estación N° 344, Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendatario y tres en poder la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Previa lectura firma y ratifican estampando su firma.

FERMÍN JORQUERA ATENAS
ARRENDADOR



RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ARRENDATARIO